



Síntesis informativa

N° 3769 – Abril 2024

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto a las Ganancias

RG (AFIP) 5494

SIRADIG web: se prorroga hasta el 30 de abril de 2024 el plazo para declarar las deducciones de ganancias.

Se prorroga al 30 de abril de 2024 el plazo para que los trabajadores en relación de dependencia, jubilados, pensionados y actores informen a través del SIRADIG las deducciones aplicables en el impuesto a las ganancias en concepto de cargas de familia, pagos a cuenta y otras deducciones para el año fiscal 2023.

Asimismo, se extiende hasta el 31 de mayo el plazo para que los agente de retención realicen la liquidación anual del gravamen.

La presente medida se fundamenta en la necesidad de compatibilizar el texto de la ley del gravamen con los incrementos en la escala progresiva del impuesto y en las deducciones que fueron dispuestas por los decretos 415/2023 y 473/2023.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 26/03/2024.

Impuesto sobre los Bienes Personales

DECRETO 281/2024

Se extiende el plazo para repatriar activos financieros.

El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 30 de abril el plazo para realizar la repatriación de activos financieros, prevista para el período fiscal 2023, a los fines de disminuir las alícuotas aplicables a los bienes del exterior del impuesto sobre los bienes personales.

Cabe destacar que el presente decreto comenzará a regir desde el 27/03/2024.

Regímenes Especiales

R (SIyDP) 29/2024

Sociedades de garantía recíproca: prórroga de medidas transitorias hasta el 30 de junio de 2024.

Se prorrogan hasta el 30 de junio de 2024 las restricciones respecto al aporte de los socios protectores, las autorizaciones de aumento del Fondo de Riesgo en moneda extranjera y las inversiones de dicho fondo.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 27/03/2024.

R (SIDP) 30/2024

Micro, pequeñas y medianas empresas: Se actualizan los límites de facturación anual a partir del 1 de abril de 2024.

La Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo actualiza, con aplicación a partir del 1/4/2024, los límites de facturación anual de las micro, pequeñas y medianas empresas, para su categorización en las distintas categorías.

La presente resolución comenzará a regir desde el 03/04/2024.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

RC (SGO-SH) 1/2024

Actualización de la Unidad Tarifaria para el segundo trimestre de 2024.

Se fija en \$407,32 el valor de la Unidad Tarifaria a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos -art. 83 Ley tarifaria-, para el segundo trimestre de 2024 que inicia el 1 de abril y concluye el 30 de junio de 2024.

Esta resolución tendrá vigencia desde el 26/03/2024.

Córdoba

RN (DGR Cba.) 7/2024

Adecuaciones al nuevo cuerpo normativo reglamentario unificado.

Se modifica el cuerpo normativo reglamentario unificado -RN (DGR Cba.) 1/2023-, adicionando como agente de percepción del Fondo para el Desarrollo Energético Provincial -FODEP- a las Cooperativas Prestadoras del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, a través de las distintas Federaciones que las representan.

Cabe destacar que la presente resolución comenzará a regir a partir del día 26/03/2024.

R (SIP Córdoba) 14-D/2024

Exclusiones del Régimen de Recaudación Bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se excluyen del régimen de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos Brutos

-Capítulo I del Título II del Libro III del Decreto N° 2445/2023-, a las transferencias de los aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos de carácter estatal.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 05/04/2024.

Formosa

RG (DGR Formosa) 7/2024

Consideran realizadas en término hasta el 22 de marzo la declaración jurada y pago correspondiente al anticipo de febrero 2024 del impuesto sobre los ingresos brutos - Convenio Multilateral (SIFERE).

Se considera por realizada en término la presentación de la declaración jurada y pagos correspondiente al anticipo de febrero del periodo fiscal 2024 del impuesto sobre los ingresos brutos Régimen Convenio Multilateral (SIFERE), con vencimientos los días 18, 19 y 20 de marzo del corriente, registrados hasta el día 22 de marzo del corriente año.

RG (DGR Formosa) 9/2024

Régimen de facilidades de pago permanente.

Se reemplaza a partir del 3 de abril de 2024 el "Régimen de Planes de Facilidades de Pago" permanente aplicable por la Administración Tributaria de la provincia de Formosa.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del día 03/04/2024.

Jujuy

RG (DPR Jujuy) 1666/2024

Modificación de los regímenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se modifican los requisitos que deben cumplir las personas humanas, jurídicas o sujetos pasibles de gravamen para ser designados como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Al respecto se incrementa a \$300.000.000 el monto de ingresos que deben superar los sujetos que realicen actividad con sustento territorial en la jurisdicción, para poder ser designados como agentes de retención y/o percepción.

Además, se modifica el procedimiento establecido para obtener el Certificado de no retención y/o percepción, simplificando los requisitos necesarios para su obtención.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 03/04/2024.

Mendoza

RG (DGR Formosa) 7/2024

Actualización de las tasas de interés resarcitorio y punitorio.

Se actualizan los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio aplicables a partir del 5 de abril de 2024.

En tal sentido, se determina la tasa de interés resarcitorio, en el 10.50% mensual y punitorio en el 15% mensual.

Asimismo, se fija en el 8,5% la tasa de interés mensual, para los Planes de Facilidades de Pago.

Esta resolución regirá a partir del día 04/04/2024.

Santa Fe

RG (API Santa Fe) 13/2024

Modificaciones al régimen general de retenciones y percepciones de ingresos brutos.

Se introducen modificaciones al régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (API) 15/1997-.

Entre las principales adecuaciones, destacamos las siguientes:

- Se incrementa de \$160.000.000 a \$1.200.000.000 el monto de ingresos atribuibles a la jurisdicción de Santa Fe a partir del cual deberán actuar como agentes de retención y a \$1.500.000.000 en monto atribuible para la totalidad de las jurisdicciones.
- Se incrementan los montos mínimos a partir de los cuales se deben practicar las retenciones y/o percepciones.

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2024.

RG (API Santa Fe) 14/2024

Se aprueba el Módulo de Exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales.

Se aprueba el módulo de exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos, el cual estará como una funcionalidad en el Padrón Web de Contribuyentes Locales. Al respecto, se establece que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General- podrán acceder al citado módulo y obtener las Constancias de Exención en forma automática -por sistema-.

Esta resolución comenzará a regir desde el 03/04/2024.

DECRETO (Santiago del Estero) 237/2024

Incremento del monto exento mensual para contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado.

Se eleva a \$ 280.280 mensuales, el tope de los contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado Provincial o Municipal, que se consideran exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 21/03/2024.

Santiago del Estero

DECRETO (Sgo. del Estero) 182/2024

Actualización de los montos mínimos y límites de categorías de ingresos brutos.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero actualiza los montos mínimos para considerar gravadas en ingresos brutos determinadas actividades y los límites aplicables para la determinación de la categoría del contribuyente.

Al respecto, los importes se actualizan de la siguiente manera:

- Se eleva a \$ 15.000 el importe de los ingresos no alcanzados en el impuesto para las locaciones de unidades funcionales destinadas únicamente para vivienda;
- Se eleva a \$ 15.000 el mínimo no imponible del impuesto para los contribuyentes inscriptos ante la AFIP en el régimen de "Monotributo Social";
- Se incrementa a \$ 3.000.000 el monto de ingresos totales obtenidos durante el año anterior a considerar para la determinación de la categoría de los contribuyentes directos

del impuesto; y

- Se elevan los importes de los anticipos mínimos del impuesto para los contribuyentes categoría A a \$ 3.000 mensual y para los contribuyentes de la categoría B a \$ 2.000 bimestral.

El presente decreto comenzará a regir desde el día 13/03/2024.

Tierra del Fuego

RG (AREF T. del Fuego) 240/2024

Presentación online de oficios judiciales a través de la ventanilla de trámites.

Se establece que los oficios que se libren en el marco de actuaciones judiciales, dirigidos a la Agencia de Recaudación Fueguina, ya sea para informar el inicio de un juicio universal o la existencia de instrumentos que podrían estar alcanzados por el impuesto de sellos o para solicitar información sobre contribuyentes, tierras fiscales, datos del personal, etc. (siendo esta enunciación meramente descriptiva), deberán ser presentados a través de la Ventanilla de Trámites disponible en el área de servicios del sitio web oficial, generando una solicitud conforme a los términos y condiciones establecidos.

RG (AREF T. del Fuego) 241/2024

Actualización de los recargos, intereses moratorios y punitivos a partir de abril 2024.

Se actualizan los recargos, intereses moratorios y punitivos a partir de abril 2024, fijando en 12% mensual los recargos, 13% mensual los intereses moratorios, 14% mensual la tasa de interés punitivo y 6% mensual la tasa de interés que corresponderá aplicar en caso de acciones o demandas de repetición en virtud de los argumentos vertidos.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 22/2024

Adecuación del régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se adecúa el régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR Tucumán) 86/2000-, incorporando actividades de actual interés fiscal tales como la

de venta al por mayor de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural, como así también la de aceites lubricantes y similares.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 27/03/2024.
